

Urbanística n.º 1359/05, con la advertencia de que, tal y como dispone el artículo 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y conforme se apercibió al interesado en la resolución de 29 de agosto de 2005, se podrán imponer hasta un número de doce multas por periodos de un mes antes de que este Ayuntamiento proceda a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición con cargo al denunciado.

2º.- Hacer constar que la multa coercitiva que se impone en el presente acto y las que puedan imponerse sucesivamente en caso de persistir el incumplimiento de la orden de demolición, son independientes de la sanción que este Ayuntamiento, previa tramitación del oportuno expediente sancionador conforme a lo dispuesto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, pueda imponer con tal carácter por la comisión de la infracción urbanística.

3º.- El pago de la multa podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento mediante impreso de liquidación que se acompaña. Los plazos para efectuar los ingresos son:

*Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

*Transcurrido el plazo de voluntaria sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio. (Art. 20 Reglamento General de Recaudación. R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

4º.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio

El Puerto de Santa María, 3 de julio de 2006. EL SECRETARIO GENERAL.

Firmado.

Nº 7.727

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Con fecha 30 de mayo de 2006 y bajo el número 2595, el Sr. Alcalde de Chiclana de la Frontera ha dictado la siguiente Resolución:

"En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acortar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

HE RESUELTO: Declarar para las siguientes inscripciones padronales la caducidad en las fechas que se indican y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	E. NTO.	IDENTIFICACIÓN	FECHA BAJA
243 ..	ARCUS MELLIZO DE, ESTHER SOLINA	04/09/1931	X29009046 0	26/04/2006
244 ..	CAHUEÑAS LOZADA, GIOVANNA MERCEDES	12/01/1970	X4301881F	28/04/2006
245 ..	EL ARCHI, CHERKI	01/01/1971	X1482762K	12/04/2006
246 ..	GOLDONI SERRANO, FABIOLA	07/12/1989	114130643 0	13/04/2006
247 ..	GÓMEZ, FRANCISCO	11/07/2002	44295982N 0	15/04/2006
248 ..	GÓMEZ, SILVANA NATALIA	08/03/1979	26375013N 0	15/04/2006
249 ..	MASCARO DESTRI DE, HORTENSIA ESTEFANIA	25/03/1925	711304F 0	13/04/2006
250 ..	MELLIZO RAMIREZ, MARINO ENRIQUE	08/09/1928	CC2431614 0	26/04/2006
251 ..	PERALTA MARTINEZ, ALEXANDRA	22/02/1977	X1982070E	21/04/2006
252 ..	RIDAOU, ABDERRAHIM	01/01/1977	X3093875F	12/04/2006
253 ..	SERRANO NUÑEZ, ROCIO	26/07/1963	106090203 0	13/04/2006
254 ..	SIMIL, HANANE	26/06/1981	X2582280R	22/04/2006
255 ..	SUCIU, FLORIN SORIN	12/04/1969	X3941631Y	06/04/2006

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí, el Secretario General. Firmado: El Alcalde: José Mº Román Guerrero. El Secretario General: Fco. Javier López Fernández."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a partir de la publicación del presente acto.

Dicho recurso deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no ha recaído resolución al mismo.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente al que deba entenderse resuelto el referido recurso de forma presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno imponer.

Chiclana de la Fra., a 26 de junio de 2006. EL ALCALDE. Fdo.: José María Román Guerrero. Nº 7.732

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Habiendo iniciado este Ayuntamiento procedimiento para la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes, por haberse detectado la no residencia en el domicilio de inscripción padronal, de los ciudadanos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, por medio del presente se ruega a los mismos se personen en el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sito en c/Regino Martínez nº 16, en un plazo máximo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, a fin de aclarar su situación padronal.

Asimismo se informa que en caso de no atender este requerimiento, este Excmo. Ayuntamiento actuará de oficio, a fin de completar el procedimiento previsto en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, y en el apartado 11.1.c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
FRANCISCO MARTÍN CABRERA	Avda. Diputación nº 56-4ºIz.
ABDELLAH LEKBAH	C/Mónaco nº 6-3ºA
MOHAMED CHAIRI EL BACHA	C/Mónaco nº 6-3ºA
CONSTANTIN DUJULETE	C/Andalucía nº 7-2ºB
FÁTIMA GUEDDOUR	Avda. Virgen del Carmen nº 47-7ºA
JERÓNIMA CORTÉS FLORES	C/Federico G. Lorca nº 23-1ºB
MICHAEL RÓJAS	Urb. Nuevas Colinas nº 9-4ºD
JAVIER GUILLERMO PÉREZ ALGUACIL	C/Federico G. Lorca nº 2-Bj.C
MARÍA ABARCA AFFANE	Pz. Inmaculada nº 2-3ºD
MOSTAFA RHANDOURIATE	C/Nervión nº 9
MARÍA DEL MAR LUQUE GIL	C/Agustín Moriche nº 18-1ºA
ANTONIO CASTILLO ARROYO	Avda. Irlanda nº 6-1ºB
Mª REMEDIOS AMADOR FERNÁNDEZ	Avda. Irlanda nº 6-1ºB
ISRAEL CASTILLO AMADOR	Avda. Irlanda nº 6-1ºB
RAFAELA BOLANOS ESTÉVEZ	Ps. La Conferencia nº 36-2-1ºC
RICARDO GARCÍA BOLANOS	Ps. La Conferencia nº 36-2-1ºC
ALEJANDRA GARCÍA BOLANOS	Ps. La Conferencia nº 36-2-1ºC

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado. Algeciras, 16 de mayo de 2006. EL ALCALDE. Fdo.: Tomás Herrera Hornigo. Nº 7.746

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal el día 6 de Julio de 2006 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la supermanzana RE-1 del Plan Parcial del Sector 14D.02.02. "Alcaidesa Cortijo", presentado a trámite por la entidad Ros y Falcón, S.A., y se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el asiento nº 23, de conformidad a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle relativo a la supermanzana RE-1 del Plan Parcial del Sector 14D.02.02. "Alcaidesa Cortijo", presentado a trámite por la entidad Ros y Falcón, S.A..

Resultando que el citado Estudio de Detalle fue aprobado con carácter inicial mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 28 de abril de 2006, y sometido a información pública por plazo de veinte días mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Área y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, como se hace constar en la certificación expedida por la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y

Considerando los informes emitidos en el expediente con fechas 24 de abril y 16 de junio de 2006, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12.1 y 12.15 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, este Consejo Rector propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la supermanzana de la RE-1 del Plan Parcial del Sector 14D.02.02. "Alcaidesa Cortijo".

SEGUNDO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los interesados en el expediente así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el texto de las normas urbanísticas, advirtiendo que no entrarán en vigor hasta transcurridos quince días desde su publicación.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo reglamentario.

CUARTO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá formular, bien con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

RE-1. RESIDENCIAL EXTENSIVO	En Plan Parcial	En Estudio de Detalle
Superficie	33.856 m ²	33.856 m ²
Techo edificable total	22.006 m ² /m ² s	22.006 m ² /m ² s
	Edificabilidad residencial: 16.928 m ² /m ² s (0,50 m ² /m ² s)	Edificabilidad residencial para vivienda en tipología plurifamiliar: 10.722,75 m ² /m ² s (0,316 m ² /m ² s)
	Edificabilidad otros usos: 5.078 m ² /m ² s (0,15 m ² /m ² s)	Edificabilidad residencial uso compatible para hotelero: 6.205,25 m ² /m ² s (0,183 m ² /m ² s)
		Edificabilidad otros usos, optándose por el uso hotelero: 5.078 m ² /m ² s (0,15 m ² /m ² s)
Densidad	113 viviendas	113 viviendas
Parcela mínima	400 m ²	400 m ²
Ocupación	P. Baja = 60% sup. parcela P. primera = 60% sup. parcela P. segunda = 50% sup. de P. Baja	P. Baja = 60% sup. parcela P. primera = 60% sup. parcela P. segunda = 50% sup. de P. Baja
Altura (Tolerancia altimétrica)	PB+1 ó 7,5 m. + Segunda planta de 3 m.	PB+1 ó 7,5 m. + Segunda planta de 3 m.
Longitud máxima de fachada recta	En plurifamiliar 40 m.	En plurifamiliar 40 m.
Separación a linderos	Privados: 3 m. ó 0,7 h. Públicos: 6 m.	Privados: 3 m. ó 0,7 h. Públicos: 6 m.
Usos	Según art. 21 del Plan Parcial	Según art. 21 del Plan Parcial

La Línea de la Concepción, 10 de Julio de 2006. El Presidente de la Gerencia.
Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola. N° 7.777

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en resolución el día de hoy el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2006 del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose el periodo voluntario hasta el 31 de Octubre de 2006.

TOTAL CONTRIBUYENTES 119.-CONTRIBUYENTES
TOTAL RECIBOS 119.- RECIBOS
TOTAL CUOTA PONDERADA 35.065,50.-EUROS
TOTAL RECARGO PROVINCIAL 12.272,88.-EUROS
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA 47.338,38.-EUROS

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el deavengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Chipiona, a 6 de Julio de 2006. El Alcalde-Presidente. Firmado. N° 7.782

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

Habiendo iniciado este Ayuntamiento procedimiento para la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes, por haberse detectado la no residencia en el domicilio de inscripción padronal, de los ciudadanos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, por medio del presente se ruega a los mismos se personen en el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sito en c/ Regino Martínez nº 16, en un plazo máximo de 15 días a partir de la publicación de éste anuncio, a fin de aclarar su situación padronal.

Asimismo se informa que en caso de no atender este requerimiento, este Excmo. Ayuntamiento actuará de oficio, a fin de completar el procedimiento previsto en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, y en el apartado II.1. c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
ÁNGEL SÁNCHEZ VARGAS	Urb. Mariana Pineda nº 3-7ªA
CHRISTIAN SOTO PICAZO	C/Antonio Machado nº 6- entres. 1ºC
CARMEN JUAN LOBILLO	C/Antonio Machado nº 6- entres. 1ºC
ALEJANDRO JUAN LOBILLO	C/Antonio Machado nº 6- entres. 1ºC
ABDELFAZTAH DEGHBARKAT	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
HIND MARIAM CHABLANI DEGHBARKAT	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
ABDELKADER CHABOUT	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
MOHAMMED SALOU	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
HAFIDA DEGHBARKAT	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
HAMID DEGHBARKAT	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
KAHCEN DEGHBARKAT	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
GHISLANE EL GARTI	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
NADIA AHIDAR	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
FÁTIMA HADDACH	C/José de Espronceda-Las Gardenias nº 3-8ºB
ABDELMJID BELGHITI ALAOUI	C/Tulipán- Urb. Al-Hidriiss nº 2-2ºD
JANDAL RANKOU	C/Teruel nº 16-A
MOHAMED BELHAJ	C/Teruel nº 16-A
MOHAMED KABIR RANKOU	C/Teruel nº 16-A
KENZA ACHARKI	C/Teruel nº 16-A
REDOUAN DARDABI	Bda. Quince de Junio nº 74
SUSANA FERNÁNDEZ REBOLO	Avda. Bellavista-Res. Vistaur nº 2-3ºC
DRISS GARGARI	C/Amistad nº 26
JUAN JOSÉ MILLÁN GUERRERO	C/Amistad nº 26
VÍCTOR MANUEL BORONAT LLORET	Urb. Averroes nº 3-3ºB

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado.
Algeciras, 28 de-junio de 2006. EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo. N° 7.810

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante acuerdo plenario de 6 de Julio de 2006, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, que modifica la anterior ordenanza publicada en BOP de 8 de enero de 1999), disponiendo su exposición al público mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles para la presentación de alegaciones y sugerencias, aprobándose definitivamente en caso de no haberse presentado ninguna reclamación o alegación. En La Línea, a 13 de Julio de 2006. El Alcalde Presidente. Firmado. N° 7.834

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.M. GUADALCACIN
EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el expediente de la Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 2.006, se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme determina el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guadalcacín, a treinta de junio de dos mil seis.

EL ALCALDE-PEDANEO. Publíquese: EL SECRETARIO-INTERVEN-TOR. Firmas. N° 7.837

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de junio de 2.006 el expediente de modificación de créditos 09/2006 (suplemento de créditos y créditos extraordinarios), se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 177.2 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Gastor, a 23 de junio de 2.006. EL ALCALDE. Fdo: D. Jose Luis Menacho Hidalgo. N° 7.908

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de julio de 2.006 el expediente de modificación de créditos 17/2005 (suplementos de créditos y créditos extraordinarios), se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 177.2 y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Olvera, a 13 de julio de 2.006. EL ALCALDE. Fdo: Francisco Párraga Rodriguez. N° 7.910

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EDICTO

D. HERNAN DIAZ CORTES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria,

HAIGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde-Delegado del Área Económica núm. 10.960 de 30/06/2006, se ha resuelto:

- 1º.- Aprobar la lista cobratoria por el concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.006, así como la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz
- 2º.- Fijar el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 de septiembre a 15 de